

MANUAL DE MANEJO DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL MERCADO.

Comercial e Industrial Viña S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N° 0591

El presente texto está actualizado de acuerdo a lo establecido en la Norma de Carácter General N°270, del 31/12/2009, de la Superintendencia de Valores y Seguros.

1. Las disposiciones del presente Manual han sido establecidas por el Directorio de Comercial e Industrial Viña S.A. y todas sus modificaciones serán determinadas por este cuerpo colegiado.
2. El Directorio de la sociedad y el Gerente General son los responsables de hacer cumplir los contenidos del presente Manual.
3. La divulgación de transacciones y tenencia de valores emitidos por Comercial e Industrial Viña S.A. o por otras sociedades pertenecientes a su grupo empresarial, o de valores cuyo precio o resultados dependa o esté condicionado, en todo o en parte significativa, a la variación o evolución del precio de los mismos, realizadas por los directores, ejecutivos principales y otras personas relacionadas a esas entidades, se registrarán por las disposiciones de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, su Reglamento, y las normas establecidas por la Superintendencia de Valores y Seguros.
4. Los directores, ejecutivos principales y personas obligadas a informar, según lo establece la Norma de Carácter General N°269 de la Superintendencia de Valores y Seguros, deberán ceñirse a las normas establecidas por la Ley sobre Sociedades Anónimas y por dicha Superintendencia en la transacción de valores emitidos por la sociedad y no podrán realizar transacciones con los valores a que se hace referencia en el numeral 3 anterior estando en conocimiento de información privilegiada, entendiéndose por tal aquella información cuya divulgación pueda hacer variar significativamente los precios de mercado de tales valores, antes que sea divulgada por la compañía.
5. Las personas obligadas a informar las transacciones señaladas en los puntos anteriores, deberán hacerlo en los plazos establecidos en la citada Norma de Carácter General N°269.
6. No se ha fijado la existencia de periodos de bloqueo o prohibición de realizar transacciones, a las personas señaladas en el numeral 4 anterior, además de lo establecido en ese numeral y por la Ley y normas que les sean aplicables.
7. La sociedad paralizó sus actividades productivas y comerciales en el año 1998 y desde entonces los mecanismos de difusión continua de información de interés se limitan al envío de las FECU trimestrales y Memoria Anual a la Superintendencia de Valores y Seguros y Bolsas de Valores, según corresponda, a la comunicación de hechos esenciales, si los hubiere, y, en general, al

cumplimiento de la difusión de la información según lo dispone la ley y las normas a que la sociedad está sometida.

8. La sociedad no posee información confidencial y, por lo tanto, no necesita de mecanismos especiales que la resguarden.
9. Los portavoces oficiales de la sociedad para con terceros son el Presidente del Directorio y el Gerente General. La sociedad no tiene más personal contratado que el Gerente General. No existe por lo tanto, y no es necesaria, una política en la relación con los medios de comunicación, pues en la práctica no existe relación con esos medios.
10. Los mecanismos de divulgación del presente Manual son los establecidos en la Norma de Carácter General N°270, del 31 de diciembre de 2009, de la Superintendencia de Valores y Seguros, la que junto al presente documento se encuentra a disposición de los accionistas y del público en general en las oficinas de la sociedad, para su consulta.
11. La sociedad considera innecesario establecer, además de las disposiciones de la Ley sobre Sociedades Anónimas y las Normas establecidas por la Superintendencia de Sociedades Anónimas, normas especiales sobre aplicación de sanciones y resolución de conflictos, debido a que, como se menciona en el punto 5 anterior, no existen en la empresa actividades productivas o comerciales y el nivel de actividad es el mínimo necesario para su existencia como sociedad.